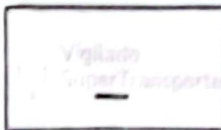




REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



ONIC 1700-013
01-04-03

CDA LA 33
NIT 811020245-1
Teléfono: 044766065 - 044762818
E-mail: info@cda33.com
Dirección: CARPENA 53 N 32 E 68
Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2024-12-12	Nombre o Razón social JOHN JAIR GUTIERREZ VALENCIA	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 15622417
Dirección CALLE 31 BOA 28	Teléfono fijo o Número de Celular 3008148022	Ciudad Medellín
Cómodo Electrónico jp.gutierrezvalencia@gmail.com		Departamento Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa 5NK2832	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Nissan	Línea Luzon
Modelo 2012	Número de licencia de tránsito 10011463159	Fecha Matrícula 2012-01-28	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis JN1TARAE2020794271
No de Motor ZD3VZ89231K	Tipo Motor DIESEL	Cilindrada (cm³) (si aplica) 2553	Kilometraje 340092	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 15	Sinclair SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 105	Tipo de Camioneta CERRADA	Fecha vencimiento SCAT 2025-01-27	Conversion GNV SI () NO (X) NAC (X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo * indica un defecto encontrado.

4. Medición de intensidad / inclinación de los luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínimo/Rango	Unidad	Simultaneas (SI/NO)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	19.8			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.96			(5.5 - 3.5)	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	8.80			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.67			(5.5 - 3.5)	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	8.83				Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	8.82				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 19.6			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 88.1	Delantera Derecha	Valor 87.9	Trasera Izquierda	Valor 85.3	Trasera Derecha	Valor 82.3	Mínimo 40	Unidad %
---------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-----------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENSO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desbalance	Rangos (S)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	5034	5088	N	Eje 1	3530	5851	N	29.9°	(25.30)	30	%
Eje 2	3653	4449	N	Eje 2	3233	4383	N	11.5	(25.30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficiencia Total	Valor			Mínimo				Unidad			
	75.8			50				%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

B.1 PRENSA ALX/ARJ (3 de agosto)										
eficiencia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	
29.1	18	%	Sumatoria Izquierdo	2929	10137	N	Sumatoria Derecho	3666	10294	N

7. DERIVACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	0.89	Eje 2	3.08	Eje 3		Eje 4		Eje 5		Máximo ±10	Unidad milímetros
-------	------	-------	------	-------	--	-------	--	-------	--	---------------	----------------------

8. DESNIVELAMIENTO DE FRENOS (si aplica)

Desniveles compensados de la Lente	Long en Distancia	Unidad	Long en Tiempo	Unidad	eficiencia m. 2	Unidad
		%		%		%



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

- LVIANGOS - Opacimetro (LTCE: 215 mm) Capalec (SN: 4477)
- LVIANGOS - Alineador de lucas Technimaq (SN: 3017)
- LVIANGOS - Frenometro Iviangos/universal MAHA (SN: 404117-002)
- LVIANGOS - Probador de suspension ELISAMA MAHA (SN: 400817-002)
- Termohigrómetro Marcal Technimaq TMI-TM1023
- LVIANGOS - Profundímetro FOWLER (SN: 4183)
- LVIANGOS - Sonómetro Estech (SN: 3072529)
- LVIANGOS - MEDIDOR RPM CAPELEC (SN: 28432-RPM)
- LVIANGOS - MEDIDOR TEMPERATURA CAPELEC (SN: 28432-T)
- LVIANGOS - Detector De Hologramas MAHA (SN: 340512-002)
- LVIANGOS - Alineador al paso Iviangos con sensor previo MAHA (SN: 400721-002)

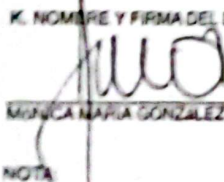
I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Techn-RTM V1.0 - Technimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Juan David Zapata Zapata [Alineación, peso, suspensión y frenos], Juan David Zapata Zapata [Inspección sensorial inferior], Norman Alexander Gonzalez Medina [Foto delantera], Norman Alexander Gonzalez Medina [Inspección sensorial exterior], Norman Alexander Gonzalez Medina [Alineación de lucas], Norman Alexander Gonzalez Medina [Tercera placa], Norman Alexander Gonzalez Medina [Profundidad de labrado], Norman Alexander Gonzalez Medina [Foto trasera], Norman Alexander Gonzalez Medina [Sonido], Norman Alexander Gonzalez Medina [Opacidad NTC423], Norman Alexander Gonzalez Medina [Inspección sensorial motor], Norman Alexander Gonzalez Medina [Inspección sensorial lateral].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


MONICA MARIA GONZALEZ ARBOLEDA
 Director de Diagnostico Automotor
 NIT: 811 026 246 -1
 Teléfono: 333 12 37

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nítrico (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3798 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe